

DESIGNA FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE
RELACIONARSE CON LA UNIDAD DE ANALISIS
FINANCIERO

HUEPIL; 09 de septiembre de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° : _____ 3111 _____ /2019/

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere los Artículos 2, 31, 40, 56 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por el DFL 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2007
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado
- c) Lo dispuesto en la Ley 19913 que Crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos
- d) La Ley 20818 que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos

CONSIDERANDO:

1. Las orientaciones generales para el sector público en relación al inciso 3° de la Ley 19.913 entregadas por el Ministerio de Hacienda mediante el Oficio Circular N°20 del 15 de mayo de 2015
2. La propuesta de modelo de sistema de prevención de lavado de activos, delitos funcionarios y prevención del terrorismo, artículo 5° de la Ley 19.913, entregadas por el Ministerio de Hacienda mediante Circular N°14 del 21 de junio de 2016
3. Que, mediante la publicación y entrada en vigencia de la Ley 20.818, sobre lavado de activos, y que modifica la Ley 19.913, se establece la obligación de los órganos públicos de informar sobre operaciones sospechosas que se adviertan en el ejercicio de sus funciones
4. La necesidad de designar un funcionario titular y su suplente, responsable de relacionarse con la Unidad de Análisis Financiero para dar cumplimiento a la ley y a Oficio Circular N°20 del 15 de mayo de 2015

DECRETO :

- 1) **Designase** como responsables de relacionarse con la Unidad de Análisis Financiero, a los funcionarios que se indican a continuación:
 - 1°. **Directora de Control Interno Grado 6° de la EMR**
 - 2°. **Directora de Seguridad Pública Grado 8° de la EMR**
- 2) Establézcase que sus funciones serán las siguientes:
 - a) Reportar cualquier actividad sospechosa a la Unidad de Análisis Financiero, en los términos del artículo 3 de la Ley 19.913
 - b) Inscribirse en el registro que llevará la Unidad de Análisis Financiero
 - c) Mantener reserva y confidencialidad de los obrado conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 19.913.
 - d) Asistir a las capacitaciones que en la materia sean solicitadas por este municipio
 - e) Las demás funciones que establezca la Ley 19.913 y sus modificaciones, así como otros cuerpos legales
 - f) El segundo responsable deberá reemplazar al titular (1° responsable) en caso de ausencia o imposibilidad absoluta de ejercer el cargo

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION

- o Alcaldía
- o Directora de Control
- o Directora de Seguridad Pública
- o Secretaria Municipal
- o Oficina de Partes
- o FJDA/GEPL/gpl

